

CONCILIANDO

GUÍA DE CONCILIACIÓN DE LA
VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL



INTRODUCCIÓN

El documento “Guía para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal” identifica los beneficios y las posibilidades que ofrece la integración de la conciliación en la gestión de la Asociación Ariadna.

Se realiza un recorrido por la normativa que regula la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito estatal, señalándose, entre otros aspectos, los derechos de conciliación recogidos en la legislación.

Finalmente, se muestran medidas y claves que facilitan la integración de la conciliación en la asociación.



LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL

La conciliación laboral y familiar consiste en un conjunto de medidas encaminadas a favorecer que la persona trabajadora tenga unas condiciones más beneficiosas a la hora de desarrollar su **carrera profesional** sin perjuicio de su **vida personal y familiar**.

Es un concepto que también se entiende desde la **igualdad de género**, en base a una reestructuración de los sistemas de trabajo y sociales con el fin de conseguir una participación más equitativa de hombres y mujeres en el mercado laboral y en la vida familiar.

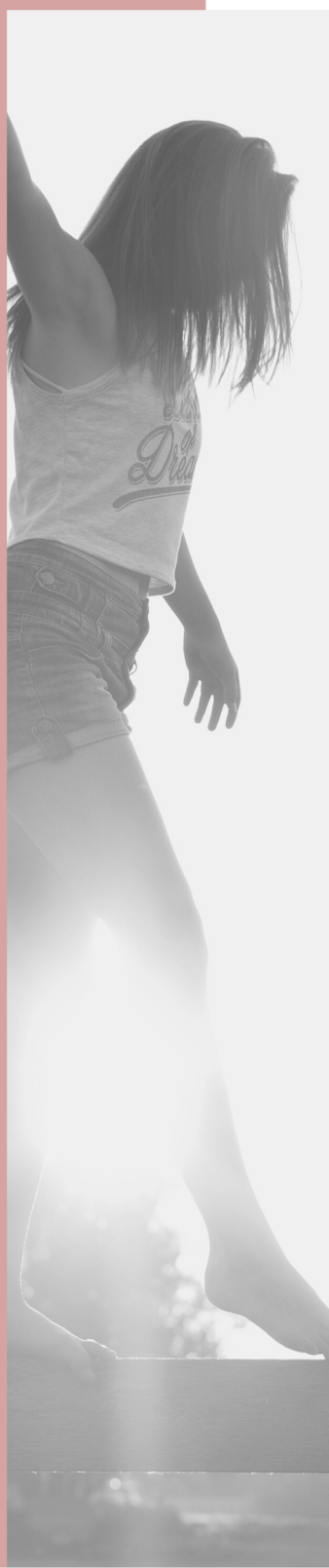
LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL EN ARIADNA

En la actualidad, el mundo laboral está sometido a importantes cambios organizativos y tecnológicos que requieren de una concepción diferente de las formas de organización del trabajo y de los recursos humanos.

En este contexto, las dificultades que conlleva no poder compatibilizar la vida laboral, con la familiar y la personal, además de afectar a las personas trabajadoras, trae consecuencias negativas para nuestra entidad. Por tanto, se requiere que la asociación sea flexible, que reconozca a sus trabajadoras y trabajadores como un valor diferencial frente al resto de entidades del sector.

En **Ariadna** somos conscientes de que el bienestar del personal está directamente relacionado con su pleno rendimiento y que los trabajadores y las trabajadoras rinden más cuando las necesidades de la vida familiar y personal están cubiertas.

Desde este planteamiento se desarrolla un modelo de organización que pone en práctica medios para apoyar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.



BENEFICIOS POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

La incorporación de la estrategia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la cultura de Ariadna, además de beneficiar al **equipo de profesionales**, incide positivamente en beneficios para nuestra asociación:

Mejora del
clima laboral.

Reducción del
estrés.

Fidelización y
compromiso
del equipo.

Mejora de **la**
imagen de la
asociación.



NORMATIVA QUE REGULA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

La normativa aplicable sobre conciliación laboral se recoge en el Capítulo II, sección 5ª del Estatuto de los Trabajadores, en el que se detallan apartados relacionados con las vacaciones, permisos, excedencias, etc.

Por otro lado, está el Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. (Esta normativa modifica la La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.)

La aplicación de estas normativas no es impedimento para que **Ariadna** desarrolle sus propias medidas para la conciliación laboral y familiar en diálogo con su equipo de profesionales.



Real Decreto Ley
6/2019 de 1 de
marzo.



Estatuto de los
Trabajadores.

MEDIDAS QUE FACILITAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL EN ARIADNA

Permisos Retribuidos

- **Matrimonio:** 15 días naturales.
- **Nacimiento o adopción:** 3 días laborables.
- **Maternidad:** 16 semanas ininterrumpidas.
- **Paternidad:** 4 semanas ininterrumpidas.
- **Lactancia:** hasta una hora y media de ausencia del trabajo. Y se podrá acumular la lactancia con un permiso de 20 días naturales.
- **Vacaciones:** 23 días laborables por año trabajado o, la parte proporcional en función del tiempo trabajado.
- **Asuntos Propios:** 3 días al año.
- **Días no Laborables:** 24 y 31 de diciembre y el "Viernes de Feria" en Córdoba.
- **Teletrabajo:** en función de las circunstancias y necesidades del/la trabajador/a y las de la asociación.
- **Otros:** ausencias justificadas por motivos médicos propios o acompañamiento hasta primer grado de consanguinidad; cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal; realización de exámenes o acciones formativas de interés para el/la trabajador/a, en acuerdo con la asociación; participación en procesos selectivos de empleo público.



MEDIDAS QUE FACILITAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL EN ARIADNA

Jornada Laboral

Jornada laboral flexible. Hasta 40 horas semanales, con horarios flexibles, de lunes a viernes.

En **equilibrio** con las necesidades del/a trabajador/a y las de la asociación.

MEDIDAS QUE FACILITAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL EN ARIADNA

Permisos Retribuidos

- **Reducción de jornada:** ajustada a las necesidades de la asociación y las del trabajador/a en cuestión.
- **Excedencia:** el/la trabajador/a con más de un año de antigüedad tendrá derecho, por motivos personales, a una excedencia con un tiempo máximo de 3 años.
- **Licencia no retributiva:** una vez al año, entre 15 días y 3 meses.
- **Suspensión del contrato de trabajo:** en las condiciones previstas en los artículos 45 a 48 del Estatuto de los Trabajadores.

